



Trámites y servicios por parte del IJALVI

Nombre del trámite o servicio: Escrituración.

Programa que garantiza a los beneficiarios de programas sociales de éste Organismo, la seguridad de la tenencia de su vivienda o terreno, con el fin de proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de propiedad de bienes inmuebles.

Requisitos:

1. Cédula de datos personales para escrituración. (La proporciona el Instituto Jalisciense de la Vivienda).
2. Solicitud por escrito por parte del Titular para llevar a cabo la realización del trámite, dirigido al Director General del IJALVI L.A.F. Francisco Javier Pelayo Aguilar.
3. Copia de la identificación con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla, pasaporte) ambos cónyuges.
4. Original de acta de nacimiento. Ambos cónyuges. (No mayor a 90 días de expedición).
5. Copia de una segunda identificación con fotografía vigente (INAPAM, licencia, credencial estudiante, pasaporte, etc.) ambos cónyuges.
6. Original del acta de matrimonio. (En caso de estar casado).
7. Copia de la Constancia del R.F.C. que emite el S.A.T. (Servicio de Administración Tributaria) ambos cónyuges.
8. Copia del C.U.R.P. ambos cónyuges.
9. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (C.F.E., TELMEX, SIAPA).
10. Copia del contrato/convenio con el cual acredite la compra del inmueble.
11. Constancia de finiquito expedida por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.
12. Constancia de beneficiario expedida por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.
13. Original del certificado de no adeudo de predial del año en curso.
14. Recibo de pago de predial del año en curso.
15. Original del certificado de no adeudo de agua del año en curso.
16. Recibo de pago de agua del año en curso.
17. Original del Avalúo Catastral con valor actual y valor referido a la fecha del contrato/convenio. (No mayor a 6 meses).
18. Original del Certificado de inexistencia o existencia de gravámenes vigente. (No mayor a 10 días de emisión).
19. Acuse de recepción de Oficialía de Partes de este Instituto de la entrega de la ficha original y copia del pago de escrituras.
20. LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA ES OBLIGATORIAMENTE DE FORMA PERSONAL; Y SE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL, CONFORME A LOS



Trámites y servicios por parte del IJALVI

LINEAMIENTOS DE LA NOTARIA ASIGNADA. (DEL 2% AL 5% APROXIMADAMENTE SOBRE EL VALOR DEL AVALÚO).

Tiempos de respuesta: 4 a 6 meses.

Casos aplicables al trámite o servicio: Población que haya adquirido una acción urbanística con éste Instituto y haya cubierto la totalidad del crédito otorgado por la adquisición del inmueble, así como haber reunido los requisitos completos y la Cédula de Datos para Escrituración.

Vigencia de las resoluciones o documentos que se emitan por el trámite o servicio: Se emite una respuesta al trámite en un plazo no mayor a 6 meses.

Beneficios: Obtener la Escritura Pública debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, Catastro que corresponda y el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con la finalidad de obtener certeza jurídica de su patrimonio.

Datos de Contacto:

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Manuel López Cotilla No. 595 esq. 8 de Julio

Col. Centro Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

Tel. (33) 3030-4300 Exts. 54208 y 54212

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 horas.

Correo electrónico: escrituración.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

